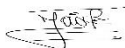


Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer, junio 2 de 2023


María Teresa Ramírez Latorre
Secretaria Ad Hoc.

Radicación: 68867-4089-0001-2019-00018-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Providencia: Entrega títulos.
Demandante: Julia Aminta Delgado Gamboa.
Demandado: Manuel Josué Delgado Delgado.



Mediante auto del 31 de mayo de dos mil veintitrés (2023) se adoptó como valor definitivo de la liquidación actualizada del crédito- Folios 318 -322 del C1)-, la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$6.360.369.00).

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito mencionada anteriormente, - Folios 302-305 del C1-, se encuentra debidamente aprobada y que las sumas de dinero que han sido retenidas al señor Manuel José Delgado Delgado por parte de Colpensiones, obedecen a lo ordenado por este juzgado mediante auto del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve -fol. 3, 4 del C2-, es decir, lo cual se contrae al embargo de la sexta parte de la pensión devengada por el deudor, este despacho ordenará de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso, la entrega de los títulos judiciales números 460790000000403, 460790000000404 y 460790000000405 a la demandante.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetás.

RESUELVE

ORDENAR la entrega de los títulos judiciales números 460790000000403, 460790000000404 y 460790000000405 cada uno por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$185.637), que se encuentra depositado en la cuenta judicial de este despacho, a la demandante JULIA AMINTA DELGADO GAMBOA para solventar lo adeudado por concepto de obligación alimentaria dentro del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado N° Vetás, junio 5 de 2023
Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

JOSÉ FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ecea1878fb9163f48f044582b095442f694f6a5cfc6d67b6a3d620ff04ec0e**

Documento generado en 02/06/2023 10:05:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>